

GUÍA TÉCNICA SOBRE

Radiación Ultravioleta de origen Solar

Esta Guía Técnica, del Ministerio de Salud, entrega las directrices orientadoras tanto para la identificación, evaluación y cuantificación del riesgo Radiación Ultravioleta (UV) de Origen Solar; como las medidas de control ingenieriles, administrativas y de elementos de protección personal a implementar por los empleadores; así como el trabajo conjunto que deben realizar con los Administradores del Seguro Ley 16.744.

¿Qué es la **Radiación Ultravioleta de origen Solar?**

Es un tipo de onda electromagnética, considerada no ionizante, que cubre el intervalo de longitudes de onda de 100 a 400 nm, producida y emitida por el sol. Se divide en tres tipos: UVA (Radiación Ultravioleta A), que representa cerca del 95% de la radiación UV que llega a la superficie terrestre, responsable de parte del bronceado, produciendo principalmente el envejecimiento de la piel; UVB y UVC.



¿Qué se entiende como **trabajador expuesto?**

Es aquel que ejecuta sus labores, sometido a Radiación Solar directa, en días comprendidos entre el 1° de septiembre y el 31 de marzo, entre las 10 y las 17 horas, y aquel que desempeña sus funciones habituales bajo Radiación UV solar directa con un índice UV igual o superior a 6, en cualquier época del año. El índice UV proyectado máximo diario debe ser corregido según las variables latitud, nubosidad, altitud y elementos reflectantes o absorbentes, según información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile.

Objetivo de la Guía Técnica de **Radiación Ultravioleta de origen Solar**

Minimizar el daño en la salud de los trabajadores expuestos a este riesgo y promover conductas de autocuidado entre ellos.

¿Qué debe hacer **la empresa?**

- Implementar este riesgo en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Identificar los trabajadores expuestos; detectar los puestos de trabajo e individuos que requieran medidas de protección adicionales y verificar la efectividad de las medidas implementadas a su respecto.

- Mantener un programa de capacitación teórico – práctico para los trabajadores, de duración mínima de 1 hora cronológica semestral, sobre el riesgo y consecuencias para la salud por la exposición a Radiación UV Solar y medidas preventivas a considerar, entre otros. Este programa debe constar por escrito.
- Publicar diariamente en un lugar visible, el índice UV estimado, señalado por la Dirección Meteorológica de Chile y las medidas de control que se deben aplicar, incluidos los elementos de protección personal.
- Implementar las medidas de control para disminuir, controlar o eliminar la exposición, señaladas en la Guía y las recomendadas por el IST.

Programa de Vigilancia Ambiental

La Dirección Meteorológica de Chile es la entidad competente para realizar las mediciones que determina el valor del índice UV y emitir pronósticos e informes relacionados (ver http://www.meteochile.cl/radiacion_uv.html).

Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores **expuestos a Radiación UV de origen Solar**

La guía no especifica un protocolo de Vigilancia Ocupacional para los expuestos.

Normativa Vigente

- Guía Técnica Radiación Ultravioleta de origen Solar
- Decreto Supremo N°594, del Ministerio de Salud.

Material Preventivo IST

- Curso: Peligros de la Radiación Solar, presencial y e-learning.
- Cartilla Técnica Legal N° 1, sobre Radiación Solar.
- Instructivo para Trabajadores N° 1, sobre Radiación Solar.
- Afiche “Eres blanco fácil para el sol”.
- Volante “Eres blanco fácil para el sol”.

